



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.264
2 de febrero de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

14º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 264ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 18 de enero de 1995, a las 10.15 horas

Presidenta: Sra. CORTI

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en un memorando e incorporarse además en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de distribución del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Todas las correcciones que se presenten a las actas del período de sesiones se reunirán en un solo documento de corrección, que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (*continuación*)

Informe inicial de Chile (CEDAW/C/CHI/1)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Bilbao (Chile) toma asiento a la mesa del Comité.
2. La Sra. BILBAO (Chile) dice que desea actualizar el informe presentado por el Gobierno de Chile en 1991 (CEDAW/C/CHI/1). El Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) preparó ese informe y ha preparado también el actual informe oral.
3. Aproximadamente el 90% de la población de Chile es de origen étnico *nestizo*; el 10% restante pertenece en su mayor parte a las tres minorías indígenas del país. El 92% de la población habla español y el 8% restante habla también un idioma indígena. La mayoría de la población es católica romana.
4. Los principales productos que exporta Chile son el cobre, la madera, los productos agrícolas y el pescado; las principales importaciones son el petróleo, el azúcar y el trigo. El ingreso medio per cápita asciende a 3.160 dólares. En los últimos cuatro años, Chile ha logrado en promedio un crecimiento anual del 6,3%.
5. Según el *Informe sobre el desarrollo humano*, 1994, Chile figuró en el octavo lugar entre 97 países en desarrollo, en 1993, en el índice del desarrollo humano, en el que se tienen en cuenta indicadores como la mortalidad infantil, el consumo diario de calorías, el número de adultos que pueden leer y escribir y el número medio de años de escolaridad. Sin embargo, si el desarrollo humano se mide en relación con la distribución del ingreso, Chile ocupa el duodécimo lugar. Si bien la política social y económica que han aplicado en los últimos cinco años los dos gobiernos democráticos del país ha tenido éxito en sacar de la pobreza a más de 1 millón de chilenos se deben superar obstáculos sustanciales a fin de asegurar que los 4 millones de chilenos que aún viven en la pobreza gocen de los beneficios del desarrollo.
6. La mujer representa el 50,9% de la población en general y el 52,4% de la población en las zonas urbanas. La esperanza de vida de la mujer es de 75,79 años, mientras que la del hombre es de 68,54 años.
7. En Chile la tasa de fecundidad es una de las más bajas y más rápidamente decrecientes de América Latina, y en promedio, las madres tenían menos de tres hijos en 1992. Al mismo tiempo, el peso relativo al nacer de los niños cuyas madres tienen menos de 20 años en el momento del parto ha aumentado constantemente. El aborto es ilegal en Chile; el antiguo régimen militar prohibió incluso los abortos terapéuticos y desalentó la utilización de contraceptivos. El hecho de que la tasa de nacimientos haya seguido disminuyendo sugiere que el aborto se ha seguido practicando de manera ilegal. El Gobierno actual no ha establecido ningún objetivo en materia de fecundidad. Su política de planificación de la familia está destinada a mejorar la salud de las madres y los niños, a la vez que reafirma el derecho de todas las familias a tener el número de hijos que deseen. En consecuencia, el Gobierno de Chile promueve activamente el acceso no discriminatorio a los métodos de control de la natalidad y de lucha contra la infertilidad.
8. En 1984, se informó en Chile acerca de 6 casos de infección del virus de inmunodeficiencia humana (VIH), todos ellos de varones; en 1990, esa cifra ascendió a 146, de los cuales un 3,46% eran mujeres. La proporción de mujeres infectadas con el VIH aumentó al 8,9% en 1994, a pesar de una disminución en el número general de casos sobre los que se informó. La mortalidad materna ha disminuido debido al mejoramiento de la atención obstétrica, mientras que la tasa de mortalidad infantil disminuyó de 33 por cada 1.000 nacidos vivos en 1980 a 16,1 en 1990.

9. La participación de la mujer en la fuerza de trabajo ha aumentado en los últimos años, del 29,4% en 1980 al 34,4% en 1993. En 1992 y en el primer trimestre de 1993, se crearon 114.990 puestos de trabajo para mujeres, lo que representó un aumento del 8,2%, mientras que los puestos de trabajo para hombres aumentaron en un 3,9%.

10. Se han hecho adelantos significativos para mejorar el nivel de instrucción de la mujer. Según el censo de población de 1992, el 10% de la población femenina, ya no un 4,8% como un decenio antes, tenía más de 13 años de escolaridad. En el mismo censo, se indicó que la mujer que ingresaba en el mercado de trabajo por primera vez estaba más instruida que sus contrapartes de sexo masculino. Sin embargo, la posición de la mujer en el mercado de trabajo no ha mejorado significativamente. Se sigue subvalorando el trabajo de la mujer en relación con el del hombre y su remuneración es menor que la del hombre por un trabajo similar. A más alto grado de instrucción de la mujer, mayor la discriminación en las remuneraciones. Excepto durante la recesión de 1982, en los últimos 20 años la tasa de desempleo de la mujer ha sido más alta que la del hombre y la recuperación económica ha sido más lenta para la mujer que para el hombre.

11. En 1990, cuando el primer Gobierno democrático asumió el poder al terminar el régimen militar, se clasificó como pobres a 5,2 millones de chilenos, poco más de la mitad de los cuales eran mujeres. Las mujeres siguen representando un porcentaje ligeramente mayor que el de los hombres entre quienes viven en la pobreza. La feminización de la pobreza se relaciona con otro fenómeno común entre los países de América Latina, el del creciente número de hogares encabezados por mujeres. Actualmente, las mujeres encabezan uno de cada cuatro hogares en Chile, cifra vinculada con el aumento del número de separaciones y de madres solteras. Las familias encabezadas por mujeres tienden a ser más pobres, ya que la mayor parte de las jefas de familia tiene puestos mal pagados, principalmente en el sector no estructurado de la economía, y trabajan menos horas por semana que los hombres.

12. La cuestión de la violencia contra la mujer se empezó a plantear en Chile en 1986, por iniciativa de las organizaciones de mujeres. En un estudio realizado por el SERNAM en 1991, el 26% de las mujeres encuestadas dijo que habían padecido actos de violencia física, mientras que el 33,5% había padecido actos de violencia psicológica. Se estimó que el 12% de las mujeres que eran víctimas de la violencia no lo revelaba.

13. Respecto de la participación política de la mujer, históricamente la mujer chilena ha estado insuficientemente representada en el poder ejecutivo. En 1992, solamente siete mujeres habían ocupado cargos ministeriales. En el actual Gobierno, los Ministros de Justicia, del SERNAM y de Bienes Nacionales son mujeres; también ha habido un aumento gradual del número de mujeres que ocupa cargos ministeriales de nivel medio. En 1992, las mujeres representaron el 16% de las candidaturas a puestos de alcaldes y concejales. De los elegidos, el 11% de los concejales y el 5% de los alcaldes fueron mujeres. Con respecto al poder legislativo, en el período comprendido entre 1990 y 1994 hubo solamente 12 senadoras o diputadas. En el poder judicial, la participación de la mujer aumenta, pero está muy estratificada. Recientemente, por primera vez, se nombró a una mujer a la Corte de Apelaciones; sin embargo, no se ha nombrado jamás a una mujer a la Corte Suprema.

14. La participación de la mujer en los partidos políticos también aumenta y es de un 40% a un 50%, aproximadamente en algunos partidos. El papel del movimiento femenino durante el régimen militar y la ulterior incorporación de algunas dirigentes del movimiento en los partidos políticos ha abierto un debate acerca de la discriminación social y política de la mujer. Sin embargo, el número de mujeres que son dirigentes políticos sigue siendo reducido. La falta de representación de la mujer en los sindicatos y federaciones de estudiantes también plantea un problema para la sociedad chilena, que el SERNAM se propone resolver alentando un debate público.

15. Respecto del marco político e institucional del país, la democracia se restableció en Chile en 1989, luego de 17 años de gobierno militar. En el Gobierno del Presidente Aylwin (1990-1994) se produjo una

transición política, aunque dentro de los límites impuestos por las instituciones y leyes autoritarias heredadas del régimen anterior. Si bien una mayoría importante eligió al Gobierno democrático, las fuerzas de la oposición controlaron el Senado porque incluía a nueve senadores nombrados por el régimen militar anterior. Esa situación, combinada con disposiciones estrictas impuestas por el Gobierno saliente con respecto a la adopción de leyes, obstaculizó gravemente el programa legislativo del Gobierno, lo que tuvo implicancias para los derechos y asuntos de la mujer, entre otras cosas.

16. Respecto de la política de desarrollo, los dos Gobiernos democráticos han optado por una estrategia de desarrollo basada en el crecimiento con equidad social, en un esfuerzo por dar un salto cualitativo en cuanto al nivel y la tasa de desarrollo. El Gobierno actual trata de consolidar el desarrollo económico, erradicar la extrema pobreza, modernizar las relaciones de trabajo, establecer sistemas de educación y de atención de la salud que sean modernos, eficientes y universales e integrar al país en la economía internacional.

17. En cuanto a la aplicación de la Convención por Chile, la oradora dice que el antiguo Gobierno militar adoptó una política tradicional y paternalista con respecto a la mujer. A su vez, la mujer desempeñó un papel importante en las organizaciones que se establecieron en respuesta a la represión política del régimen. Desde el retorno a la democracia, las organizaciones feministas y las mujeres políticamente activas se ahora en cuestiones relacionadas con la mujer. El Gobierno democrático ha incorporado las preocupaciones de la mujer en su programa institucional y ha establecido el SERNAM, que ha cumplido un papel muy importante al agregar a la política gubernamental una dimensión relativa a la mujer.

18. Si bien en años recientes se han hecho progresos significativos para superar la discriminación contra la mujer, la desigualdad está profundamente anclada en la sociedad chilena. En consecuencia, se define una política de igualdad de oportunidades en un intento de lograr los cambios estructurales y culturales necesarios. La nueva política refleja la toma de conciencia de que se requiere un enfoque sistemático de la discriminación, con la participación de todos los ministerios gubernamentales. Se dará prioridad al fomento del papel de la mujer en la fuerza de trabajo y a la promoción de su participación social y política, así como de su acceso a la adopción de decisiones. Cabe esperar que los progresos en esas esferas conduzcan a cambios en otras esferas, tanto públicas como privadas de la vida de la mujer. Fomentar el poder de decisión de la mujer aumentará su integración social y fortalecerá el proceso democrático. Al respecto, el SERNAM señalará los problemas, identificará mecanismos de cambio y promoverá una mayor participación de la mujer. En la política de igualdad de oportunidades también se vincularán las propuestas sobre igualdad entre los sexos con estrategias de desarrollo a nivel regional y municipal.

19. En cuanto a diversos artículos de la Convención, la oradora observa que las disposiciones de la Convención se incorporaron en la legislación nacional en 1990. En particular, se aplica en Chile la definición de discriminación que figura en el artículo 1 de la Convención. De conformidad con el artículo 2, se ha propuesto una enmienda constitucional para enunciar el principio de la igualdad entre el hombre y la mujer y prohibir toda discriminación sobre la base del sexo. Ya que la oposición política en su conjunto no apoya esa enmienda, el SERNAM se esfuerza en varios frentes por asegurar su aprobación. Aunque en otras leyes se prohíbe la discriminación contra la mujer, enmendar la Constitución tendría un efecto muy importante. Entre la legislación ya aprobada para proteger a la mujer de la discriminación, cabe mencionar la reciente ley sobre la violencia en el hogar, en la que se establecen procedimientos y penas jurídicos eficaces, además de alternativas como el apoyo psicológico y los servicios comunitarios. Existen también mecanismos judiciales para asegurar la protección contra otras formas de discriminación.

20. El SERNAM, desde su establecimiento como institución de nivel ministerial para la protección y promoción de la igualdad de la mujer ha ejecutado una serie de programas para apoyar y proteger los derechos de la mujer, incluidos el establecimiento de centros regionales de información sobre los derechos de la mujer y la organización de campañas sobre cuestiones como la violencia en el hogar. Una de sus

principales funciones es promover una reforma jurídica para mejorar todos los aspectos de la situación de la mujer. Por iniciativa del SERNAM, el Gobierno ha enmendado el Código del Trabajo; ha dejado de considerar el adulterio un delito y ha puesto fin a la discriminación contra la mujer a ese respecto; ha enmendado las disposiciones de licencia por maternidad para reflejar el hecho de que las obligaciones inherentes al cuidado de los hijos deben ser compartidas por ambos padres; ha promovido un nuevo régimen de propiedad de los bienes conyugales en el que la mujer goza de derechos iguales y los bienes se dividen en forma proporcional cuando se disuelve el matrimonio; ha promulgado leyes en que se reconocen a todos los niños los mismos derechos, independientemente de la situación marital de sus padres; y ha empezado a examinar un proyecto de ley por el que se enmendarían las leyes en relación con una serie de delitos sexuales. El SERNAM, conjuntamente con el Ministerio de Educación, estudia también el modo de aplicar una ordenanza del Ministerio por la que se debería permitir seguir asistiendo a las alumnas embarazadas a la escuela para continuar su educación.

21. Con respecto al artículo 3, el SERNAM, desde su establecimiento, ha aumentado su personal y actualmente cuenta con un presupuesto de aproximadamente 8 millones de dólares, incluida la cooperación internacional. El SERNAM está representado a alto nivel en las 13 regiones de Chile y trata de promover iniciativas a nivel regional de conformidad con la política de descentralización del Gobierno.

22. Con respecto al artículo 4 de la Convención, en la legislación de Chile se ha tratado de facilitar, entre otras cosas, la integración de la mujer en la fuerza de trabajo. Sin embargo, las medidas especiales podrían ser contraproducentes. Por ejemplo, ya que las empresas que emplean a más de 20 mujeres deben suministrar guarderías, se ha descubierto que la mayor parte de las empresas prefiere contratar a hombres. Se trata de encontrar modos de resolver esa situación promoviendo leyes que protejan a la familia en su conjunto, incluida la situación de ambos padres en materia de procreación, para asegurar que la crianza de los hijos no dé como resultado en la práctica, la discriminación contra la mujer.

23. Con respecto al artículo 5, el Gobierno ha adoptado medidas para eliminar de los libros escolares los estereotipos basados en las funciones tradicionales de hombres y mujeres. Asimismo, se ejecuta un programa para prevenir los embarazos entre las adolescentes, que apoyará el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

24. De conformidad con el artículo 6 de la Convención, en la legislación se castigan todas las actividades relativas a la prostitución.

25. Con respecto al artículo 7, se adoptan medidas para promover la participación política de la mujer. Chile participa activamente en la vida internacional y, como se estipula en el artículo 8, en muchas ocasiones ha nombrado a mujeres para que representen al país a alto nivel. Las disposiciones relativas a la nacionalidad, contenidas en el artículo 9, se garantizan plenamente en la legislación chilena.

26. El acceso de la mujer a la educación, que se protege en el artículo 10, no es un problema en Chile, ya que la mujer goza de acceso igualitario a todos los niveles. Asimismo, las becas y la participación en todas las actividades educacionales están disponibles de manera igualitaria, aunque se requieren más esfuerzos para asegurar que las niñas puedan aprovechar realmente esas oportunidades. La discriminación subsiste realmente sólo en el contenido de los programas educacionales y la perpetuación de los estereotipos sobre las funciones de hombres y mujeres. Es importante actualizar los programas de estudios, en particular respecto de las funciones de hombres y mujeres y de la educación sexual.

27. Con respecto al artículo 11, en la Constitución y el Código del Trabajo de Chile se prohíbe la discriminación, excepto cuando se basa en los conocimientos o calificaciones del trabajador. En la leyes laborales se prohíbe el despido de la mujer por motivo de embarazo y todas las trabajadoras públicas o privadas tienen derecho a licencia de maternidad.

28. Con respecto al artículo 12, en la Constitución se garantiza el derecho a la atención de la salud. Chile cuenta con atención privada y pública de la salud. El servicio público de atención de la salud es gratuito en caso de embarazo, nacimiento y atención postnatal; se alienta el amamantamiento y todos los niños hasta la edad de 6 años tienen a su disposición suplementos de leche.
29. Con respecto al artículo 13, el acceso a subsidios y beneficios familiares es igualitario en Chile y hay prestaciones especiales para los hogares de bajos ingresos (que tienen una alta proporción de mujeres). Las mujeres casadas con arreglo al régimen de sociedad conyugal tienen solamente un acceso limitado a los préstamos bancarios, pero se hacen excepciones para las mujeres que trabajan en ocupaciones distintas de las de su marido. La mujer controla plenamente sus ingresos.
30. Con respecto al artículo 14, el Ministerio de Agricultura tiene una división especial para la mujer en las zonas rurales, que trabaja en coordinación con el SERNAM. Existe también un programa concreto especialmente destinado a ayudar a las trabajadoras estacionales. El acceso al crédito para la mujer que tiene tierra en las zonas rurales, pero no un título, es posible gracias a un programa financiado por el Banco Mundial y administrado por el Ministerio de Bienes Nacionales, que también tiene un programa para conceder títulos de propiedad de las tierras en las zonas rurales.
31. Con respecto al artículo 15, la mujer y el hombre son iguales ante la ley en Chile, excepto en el caso de los matrimonios contraídos bajo el régimen de sociedad conyugal. Aunque en 1989 se enmendó el Código Civil, en sus disposiciones se reconoce aún a los maridos, bajo el régimen de sociedad conyugal, el control de los bienes de la pareja e incluso el patrimonio heredado por la esposa o que ella poseía antes del matrimonio. Las parejas pueden escoger entre varios regímenes de propiedad conyugal y compete al empleado de los registros civiles explicarles esas opciones en el momento del matrimonio. En las normas actuales se estipula que el marido y la mujer deben prometerse lealtad y apoyo, pero ya no que la mujer obedezca al marido ni que éste fije el domicilio conyugal.
32. La mujer puede elegir libremente casarse y la mujer casada goza a cabalidad de capacidad jurídica. Sin embargo, solamente el padre tiene la patria potestad y el SERNAM ha presentado un proyecto de ley al Senado para corregir esa situación. Ambos cónyuges gozan de los mismos derechos tanto personales como con respecto a la propiedad y los bienes, excepto en el caso de los matrimonios contraídos bajo el régimen de sociedad conyugal. Son ilegales los matrimonios entre menores de edad (menores de 14 años en el caso de los hombres y de 12 en el caso de las mujeres).
33. La Sra. ESTRADA CASTILLO expresa su preocupación por el hecho de que, cinco años después del establecimiento de la democracia en Chile, el Gobierno aún solamente estudie qué reformas y otras medidas introducir para mejorar la situación de la mujer. Pide al Estado que ha presentado el informe que aclare qué período abarca la cifra de 3.160 dólares relativa al ingreso medio per cápita, que figura en la página 3 del informe actualizado y expresa su preocupación por los objetivos extremadamente neoliberales del actual Gobierno que, dada la falta de planes para promover enérgicamente la igualdad social, podrían tener costos sociales graves y aumentar en realidad la pobreza entre las mujeres.
34. La oradora observa la aparente falta de medidas gubernamentales para restablecer los derechos humanos e indemnizar por sus pérdidas a las mujeres que padecieron abusos en los años de la dictadura. La oradora pide una aclaración sobre la situación del aborto, dada la alta tasa de abortos en Chile y la aparente falta de protección de las menores y las mujeres a ese respecto.
35. La oradora pone en duda la credibilidad de un programa con el que se dice promover la igualdad, pero en el que en realidad no se define la discriminación ni se encaran las cuestiones de los hijos legítimos e ilegítimos y de la reincorporación de la mujer en la democracia. Asimismo, le sorprende no encontrar en el informe ninguna disposición respecto de la educación permanente de la mujer y las menores.

36. La Sra. ABAKA recalca que es importante aplicar las directrices para presentar informes sobre los progresos y obstáculos en la aplicación de la Convención, como se estipula en el artículo 18. Si bien el informe que figura en el documento CEDAW/C/CHI/1 contiene información interesante, no se basa en las directrices y en él no se indica claramente la relación entre su contenido y los diversos artículos de la Convención para preparar informes ulteriores. En el informe se presenta poca información estadística y la oradora recomienda que el Gobierno de Chile, pida asistencia al programa de servicios de asesoramiento.

37. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING recalca también la importancia de que se apliquen las directrices sobre la presentación de informes y espera que en el segundo informe del Gobierno de Chile se incluya información más detallada. Pide asimismo una aclaración sobre el papel del mecanismo nacional y la índole exacta de la relación política entre el SERNAM y el resto del Gobierno, así como detalles acerca de cualquier medida que el Gobierno se proponga adoptar en relación con el artículo 4 de la Convención.

38. La Sra. GARCÍA-PRINCE está de acuerdo con las oradoras anteriores en que para el próximo informe del Gobierno de Chile se deberían aplicar las directrices sobre la presentación de informes. En el actual informe no se indica claramente los progresos o mejoras de la situación de la mujer en Chile, ni el alcance de los programas pertinentes del Gobierno en esa esfera. Se requiere información adicional sobre cuestiones tales como los programas de capacitación del SERNAM, la estructura de las políticas y los programas de igualdad de oportunidades y el éxito logrado en su aplicación, el propio Plan de Igualdad de Oportunidades, los servicios del SERNAM para la mujer en varios sectores políticos, el mecanismo nacional y la legislación nacional en relación con la mujer.

39. La oradora pide también una aclaración sobre las iniciativas gubernamentales en relación con el artículo 7, para aumentar la representación de la mujer a nivel de la adopción de decisiones en el Gobierno, los sindicatos y otros sectores de la sociedad. Asimismo, en relación con el artículo 8, señala la necesidad de que el Gobierno reinterprete el objetivo de promover la participación de la mujer a nivel internacional y suministre información más completa sobre las iniciativas gubernamentales para proteger a las trabajadoras y mejorar la situación de la mujer en la familia.

40. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL también pide una adhesión más fiel a las directrices en los informes futuros y que haya información más concreta y más sistemáticamente organizada sobre la situación de la aplicación de la Convención y su utilidad para mejorar realmente la situación de la mujer en Chile. Las dificultades que existen actualmente para aplicar las disposiciones de la Convención a nivel legislativo indican la necesidad de una difusión más eficaz de la Convención entre el público chileno y de que los legisladores comprendan que, dado que Chile ha ratificado la Convención, debe adoptar las reformas legislativas pertinentes.

41. Con respecto a la legislación relativa a la explotación y trata de mujeres (artículo 6), la oradora pregunta si se ha tenido en cuenta la particular vulnerabilidad de las prostitutas, ya que su marginalización impide frecuentemente que se beneficien de la protección que brinda esa legislación. Se requiere un análisis amplio para evaluar la eficacia de las medidas que se adoptan para protegerlas.

42. La oradora también pide más información acerca de la situación del niño y de las cuestiones jurídicas relativas al matrimonio y la familia (artículo 16) y pregunta si la edad mínima legal para contraer matrimonio es la misma para la mujer que para el hombre.

43. La Sra. AOUIJ dice que, si bien el establecimiento del SERNAM ayudará a promover la plena integración de la mujer en el desarrollo del país y, en consecuencia, fomentar sus derechos, sus responsabilidades y su importancia, la participación de la mujer sólo puede resultar eficaz si se eliminan las barreras jurídicas, culturales, políticas y económicas. En ese sentido, la oradora quisiera más información acerca de la composición de los comités establecidos en el SERNAM para estudiar la legislación existente

y proponer reformas legislativas esenciales para eliminar la discriminación que padece la mujer chilena. En particular, desea saber si los varones participan en la redacción de las nuevas leyes. Asimismo, se debería suministrar información acerca de los principales proyectos propuestos por el SERNAM que no haya aprobado aún el parlamento de Chile y acerca del porqué de ello.

44. Respecto de los loables esfuerzos que hace Chile por reducir la carga de la pobreza para las mujeres que son jefes de familia, en particular en las zonas rurales, la oradora dice que en el próximo informe se deberían suministrar cifras reales acerca de los esfuerzos que se realizan para luchar contra la pobreza en las zonas rurales. La violencia contra la mujer es un obstáculo no solamente a la igualdad entre hombres y mujeres, sino también a la participación de la mujer en el desarrollo. La más grave expresión de esa violencia se produce en la familia, que es el pilar de la sociedad. La oradora acoge con beneplácito la prioridad que se da en la legislación encaminada a prevenir y castigar la violencia contra la mujer y agradecería que se suministrara información acerca de las penas que se estipulan en esa legislación.

45. En cuanto a las referencias que se hacen en el informe al trabajo temporal y a jornada parcial de la mujer, la oradora pregunta si esos arreglos están exclusivamente destinados a la mujer y si las propias mujeres deciden trabajar a jornada parcial, ya que esos arreglos frecuentemente tienen por efecto la marginalización de la mujer en el mercado de trabajo. La oradora desea saber cómo promueve el SERNAM las medidas para fomentar la dignidad y el valor del trabajo en el hogar, que es una contribución esencial al funcionamiento de la familia y la sociedad, y si los hombres participan en esas actividades y se les ha hecho tomar conciencia de las responsabilidades que les incumben en la familia y el hogar.

46. La Sra. MUÑOZ-GÓMEZ pregunta si el SERNAM se encuentra al mismo nivel que los demás ministerios. La oradora observa que Chile tiene una de las economías más adelantadas de América Latina y pregunta si el SERNAM tiene algún programa concreto destinado a proteger a la mujer en el contexto del sistema de mercado neoliberal, en particular en las esferas del apoyo materno, las prestaciones por desempleo y la igualdad de la remuneración para hombres y mujeres. Con respecto a la salud, la oradora expresa especial preocupación por la alta tasa de abortos, en particular entre las adolescentes.

47. La Sra. KHAN sugiere que, si no se consulta con las organizaciones no gubernamentales para la preparación del informe, se consulte con ellas al preparar el próximo. Respecto del artículo 5 de la Convención, desea saber qué medidas han adoptado las autoridades de Chile para presentar a la mujer de manera más positiva en los programas de estudios escolares y si se recurre a los medios de información masiva para cambiar la imagen de la mujer en la sociedad chilena. Al expresar particular preocupación por el hecho de que en el derecho civil chileno no se defina la discriminación, a pesar de que el 60% de las mujeres es víctima de la violencia, en particular en la familia, la oradora pregunta si se puede invocar la Convención en los tribunales y, en caso contrario, si la mujer tiene a su disposición otras vías para pedir reparación en esas situaciones. Dada la incidencia muy alta de las violaciones, la oradora pregunta si se han hecho intentos de revisar la legislación penal en vigor, si en el estudio del SERNAM se ha hecho alguna sugerencia respecto de reformas legislativas y si esas reformas, en caso de adopción, se han ejecutado.

48. En cuanto al artículo 11, la oradora pide información sobre cualquier política que el SERNAM haya adoptado para encarar la cuestión del mejoramiento de la situación de la mujer en el mercado de trabajo y sobre el tipo de programas de capacitación que se ejecutan para asegurar que la mujer tenga mayor acceso al mercado de trabajo moderno. Respecto del artículo 12, la oradora se pregunta si existe algún programa para aliviar la carga económica particularmente pesada de las jefas de familia pobres. Al expresar alarma por la tasa extremadamente alta de nacimientos ilegítimos, en particular entre las adolescentes -lo cual refleja el fracaso de los servicios de planificación de la familia en tomar contacto con las muchachas en edad de procrear- la oradora pregunta qué medidas se adoptan para resolver esa cuestión. Se debería suministrar información sobre el porqué de la alta incidencia de los abortos, que son ilegales en Chile, así como los lugares donde se realizan y sobre cualquier medida que haya adoptado el SERNAM para resolver la cuestión.

49. La oradora pregunta si se ha adoptado alguna medida que para derogar la disposición de la legislación chilena por la cual el marido tiene el control exclusivo del patrimonial conyugal, incluidos los bienes de propiedad de la mujer, ya que esa disposición viola el artículo 16 de la Convención.

50. La Sra. JAVATE DE DIOS, en relación con a la violencia contra la mujer, pregunta qué programas concretos se han establecido para ayudar a las mujeres que son víctimas de la violencia, incluidos la violencia en el hogar, las violaciones y el incesto. Asimismo, sería útil saber si la policía, los tribunales y los abogados cuentan con directrices para hacer frente a la violencia contra la mujer. La oradora acoge con beneplácito el hecho de que se adopten medidas a nivel legislativo para resolver ese problema. En relación con el artículo 6, se debe suministrar información sobre el alcance de la prostitución y cualquier programa o medida destinados a atender las necesidades de las prostitutas afectadas por las enfermedades de transmisión sexual, incluido el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). Ya que en el artículo 373 del Código Penal de Chile se estipula que la prostitución es un delito, lo cual convierte a las prostitutas en vulnerables al acoso policial, la oradora pregunta si la prueba del SIDA solamente es obligatorio para las prostitutas y si hay alguna campaña de educación pública sobre el SIDA. La oradora desea saber la aplicación si el Plan de Igualdad de Oportunidades estará solamente a cargo del SERNAM o si se tratará de un esfuerzo interinstitucional, y cuáles son los objetivos, metas e indicadores que se han definidos para el Plan.

51. En cuanto al artículo 7, la oradora acogería con beneplácito información acerca de la situación de muchas mujeres a las que se detuvo por motivos políticos y que padecieron torturas y otros abusos durante la dictadura militar. Al respecto, la oradora desea saber si se han establecido programas para ayudar a esas mujeres y se declara particularmente alarmada por los informes según los cuales la policía ha maltratado a aproximadamente 200 miembros de un grupo de familiares de los desaparecidos. La oradora pregunta si algún organismo gubernamental ayuda a los familiares de los desaparecidos. Asimismo, agradecería cualquier información sobre medidas y programas concretos que prevea el Gobierno para fomentar la educación política de la mujer, de modo que pueda participar plenamente en la vida pública.

52. Con respecto a los artículos 11 y 12, la oradora desea saber qué medidas adoptan las autoridades de Chile para mejorar las condiciones de trabajo, frecuentemente abrumadoras, de las trabajadoras estacionales en las regiones donde se produce fruta en el país, trabajadoras cuya salud procreativa se ve afectada por las grandes dosis de pesticidas a que están expuestas. La oradora está particularmente preocupada por la situación de las madres adolescentes y las ancianas.

53. La Sra. CARTWRIGHT dice que comparte la considerable preocupación de la oradora anterior por el nivel de violencia contra la mujer y las medidas que se deben aplicar para resolver ese problema. Asimismo, espera que en el próximo informe se indique qué mecanismos educacionales se han establecido, qué efectos han tenido los mecanismos existentes y qué medidas se han adoptado para examinar la legislación penal y civil a fin de resolver el problema. El Gobierno también tendría que ayudar a suministrar refugios y brindar acceso a la asistencia jurídica, de modo que la mujer pueda recurrir libremente a los tribunales y las órdenes de protección. El Comité también necesitaría saber cuán eficaces han sido las medidas para aplicar la ley.

54. En cuanto al artículo 15, a la oradora le preocupan las graves limitaciones al derecho de la mujer a administrar propiedades, en particular bajo el régimen de sanidad conyugal. Al respecto, la oradora desea saber cuál es la situación de la mujer que convive con un hombre pero no sólo oficialmente casada y si la mujer independientemente de que sea casada o tenga una relación *de facto*, dispone de ayuda jurídica cuando surgen problemas en relación con la administración de los bienes. En cuanto al artículo 16, la oradora observa que tendría que existir un procedimiento oficial de divorcio para la mujer y el hombre, a fin de protegerlas, así como a sus hijos. La oradora pregunta si hay alguna disposición en la que se estipule la misma protección para la mujer soltera que para la casada, en particular respecto del apoyo financiero del padre de sus hijos cuando la mujer tiene a éstos a su cargo.

55. La Sra. OUEDRAOGO, en relación con el artículo 4, dice que Chile debería aprovechar la actual oportunidad de adoptar medidas temporales. En el próximo informe se deberían especificar los problemas más agudos de la mujer chilena e indicar qué medidas temporales se han adoptado para agilizar su emancipación. En cuanto al artículo 7, en particular la participación de la mujer en la vida pública, la oradora estima que la mujer debería preservar el dinamismo generado por su reciente lucha estableciendo una red eficaz de comunicación y diálogo con otras mujeres, de modo que realice esfuerzos mancomunados y participe más plenamente en la defensa de sus derechos. Asimismo, se debería estudiar la posibilidad de establecer cuotas para la mujer, a fin de aumentar su representación en los cargos públicos. En cuanto al artículo 14, la oradora observa que se requiere un programa integrado de educación para la vida familiar en las zonas rurales, a fin de disminuir la malnutrición. Se debería estudiar la posibilidad de promover actividades generadoras de ingresos para aumentar el ingreso de la mujer, reducir el número de mujeres que trabaja en el sector no estructurado de la economía y promover su acceso a tecnologías apropiadas que reduzcan su volumen de trabajo.

56. La Sra. MAKINEN pregunta, en relación con el Plan de Igualdad de Oportunidades, si incluye iniciativas para introducir leyes especiales con respecto a la igualdad en Chile y nombrar autoridades especiales que apliquen esas iniciativas. En cuanto al artículo 11, la oradora quisiera más información sobre las diferencias entre las remuneraciones de los hombres y las mujeres en los sectores público y privado. Desea saber si en la legislación en materia laboral se garantiza no solamente la igualdad de remuneración por un trabajo igual, sino también la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, como se estipula en el Convenio No.100 de la Organización Internacional del Trabajo, que Chile ha ratificado. A ese respecto, la oradora desea saber si existen medidas eficaces para hacer frente a otros tipos de discriminación en los lugares de trabajo.

57. La Sra. SATO, en relación con el artículo 10 y haciendo particular referencia a la educación relacionada con el empleo, desea saber por qué hay grandes diferencias de remuneración entre el hombre y la mujer y si el hecho de que las diferencias en las remuneraciones se amplíen al aumentar las calificaciones de la mujer desalienta a las muchachas de seguir una carrera universitaria. La oradora agradecería información sobre cualquier medida que haya adoptado el Gobierno para reducir la brecha entre los ingresos del hombre y la mujer. La representante de Chile debería explicar también por qué hay una diferencia tan marcada entre las tasas de alfabetización masculina y femenina y suministrar información sobre cualquier medida que haya adoptado el Gobierno para reducir esa diferencia, por ejemplo sobre programas de alfabetización funcional y para adultos. La oradora acogería con mucho beneplácito información sobre cualquier medida que haya adoptado el Gobierno para alentar a las mujeres adultas a matricularse en programas de educación permanente.

58. La Sra. BARE, en relación con el artículo 14, pide más información sobre el alcance de la cobertura de las instalaciones preescolares, en particular en las zonas rurales. Respecto de las mujeres empleadas en las zonas rurales como trabajadoras estacionales de las agroindustrias orientadas a las exportaciones, desea saber qué medidas adoptan las organizaciones no gubernamentales para propugnar un mejoramiento de las condiciones de trabajo y de los derechos de la mujer en ese sector. Respecto del artículo 11, la oradora acogería con mucho beneplácito más información sobre las disparidades entre la remuneración del hombre y la de la mujer en el sector público.

59. La Sra. AYKOR desea conocer la posición del SERNAM en relación con el parlamento de Chile. Con respecto al artículo 2, pregunta si el Gobierno considera el aborto un método de planificación de la familia, dado que las cifras que se han suministrado sobre las tasas de fecundidad y los abortos provienen del Ministerio de Salud. Si están autorizados los abortos, se debería suministrar información sobre dónde se realizan, si se los registra oficialmente y cómo pagan por ellos las mujeres en las zonas rurales, cuyos ingresos son más bajos que los de sus contrapartes en las zonas urbanas. La oradora desea saber si existen programas de planificación de la familia para hombres y mujeres y si se ofrecen anticonceptivos a personas

de ambos sexos. El Comité quisiera que el Gobierno de Chile adoptara un enfoque no discriminatorio de la planificación de la familia.

60. La Sra. ESTRADA-CASTILLO, en relación con el artículo 15, desea saber si en el momento del matrimonio la mujer recibe información o cuenta ya con información previa sobre los diversos regímenes de administración de los bienes conyugales, a qué porcentaje de las mujeres chilenas prestan servicios los Centros de Información de los Derechos de la Mujer (CIDEM) y si esos centros existen en todo el país.

61. La PRESIDENTA agradece a la representante de Chile su presentación detallada y, acogiendo con beneplácito la transición a una democracia cabal en Chile y el grado en que la mujer chilena se ha beneficiado de esa transición, manifiesta la esperanza de que no se excluya a la mujer de los considerables progresos económicos logrados por el país. Asimismo, recuerda a la representante de Chile que la ratificación por ese país de la Convención lo compromete a aplicar *de jure* y *de facto* de ese instrumento.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas